



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 30 de mayo de 2023

**Ref.: Verbal de responsabilidad civil extracontractual
(Cuaderno 002LlamamientoEnGarantíaMundialSeguros)
Auto admite llamamiento en garantía.
Rad. No. 11001-40-03-022-2022-01088-00**

Comoquiera que el llamamiento en garantía cumple con los requisitos dispuestos en el artículo 64 y ss del CGP, se

RESUELVE:

PRIMERO. ADMITIR EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA que dentro del presente asunto hace el **Consorcio Express S.A.S.** a la sociedad **Compañía Mundial de Seguros S.A.**

SEGUNDO: Se **CORRE** traslado del escrito y de sus anexos a la llamada en garantía, por el término de la demanda inicial, esto es, **VEINTE (20)** días (par., art. 66 del CGP).

TERCERO: RECONOCER personería para actuar a la abogada **KAREN LIZAURA VARGAS ORDOÑEZ**, como apoderada judicial de la llamante en garantía, en los términos y para los fines del poder que le fue conferido.

NOTIFÍQUESE (3),

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 086 del 31 de mayo de 2023.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec28527c9a1234beede601cbff5fdd563e3977cbd04d8834b8eb60d6f4e69ee6**

Documento generado en 30/05/2023 04:27:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>